

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4457

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares por el que se acepta la donación de Sarton Canarias, SA, de mobiliario destinado a la Unidad de Oncología / UCI Pediátrica del Hospital Universitario Son Espases (exp. PATRIM 06/2026)

Hechos

1. El 9 de abril de 2026 entró en la Subdirección de Contabilidad y Análisis por medio de VALIB la documentación para tramitar la aceptación de la donación de Sarton Canarias, SA, a favor del Servicio de Salud de las Islas Baleares de mobiliario valorado en 10.470,14 € para destinarlo a la Unidad de Oncología / UCI Pediátrica del Hospital Universitario Son Espases. La documentación y la descripción del material son las siguientes:

a) Escrito con fecha 20 de marzo de 2026 de los representantes de Sarton Canarias, SA, en el que se establece la donación de mobiliario con las condiciones siguientes:

- Productos de IKEA (muebles): 195,00 €.

- 12 butacas con elevador eléctrico: 10.275,14 €.

Esta donación no necesita material fungible.

b) Informe justificativo del jefe de sección de la UCI Pediátrica del Hospital Universitario Son Espases, con fecha 19 de marzo de 2026, sobre la necesidad de aceptar la donación y en el que describe el equipamiento y los beneficios que aportará a la UCI y asegura que no ocasionará gastos al Hospital ni obligación alguno hacia el donante.

c) Documentación acreditativa del donante y de sus representantes.

d) Factura valorativa (importe total: 10.470,14 €) y descriptiva, y fotografías del mobiliario ofrecido.

2. El 15 de abril de 2026, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución de inicio de la tramitación para aceptar la donación en cuestión.

3. El 17 de abril de 2026, el subdirector de Contabilidad y Análisis del Servicio de Salud emitió un informe favorable a la aceptación de la donación.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 6.j del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que corresponde al Consejo de Dirección aceptar las donaciones a favor del Servicio de Salud.

2. El artículo 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que establece que la adquisición de bienes y derechos a título de herencia, legado o donación debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello, el Consejo de Dirección adopta el siguiente

Acuerdo

1. Autorizar la aceptación de la donación del mobiliario descrito en el apartado «Hechos».
2. Señalar que la aceptación de la donación no implica para el Servicio de Salud asumir obligación alguna hacia el donante ni constituye un incentivo para la recomendación, la compra o la venta.
3. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar todos los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.



4. Publicar este acuerdo en *el Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 24 de abril de 2026

El presidente del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Illes Balears

Javier Ureña Morales

(Por ausencia, de acuerdo con el Decreto 39/2006 de 21 de abril)

